



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.006

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDA DOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION CUMPLIMIENTO	13001-33-33-012-2022-00328-00	Wilman Herrera Imitola	Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.	Señor juez, El decreto 1640 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas (Art. 316 Decreto Ley 2811 de 1974) determinando la necesidad de actualizar instrumentos a la luz de los desafíos ambientales del país, especialmente los	Solicito señor Juez, se conmine a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, Secretaria Técnica de la Comisión Conjunta Cuenca del Canal del Dique, representada actualmente por el Director General Dr. JESUS LEON INSIGNARES, o quien haga sus veces al momento de la notificación, al cumplimiento de la ordenado en el artículo	20-10-2022	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

				<p>derivados de los efectos del fenómeno de la Niña ocurrido en 2010.</p> <p>En el Título IV, Capítulo I, art. 18 el Decreto 1640 establece que un Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica es un “ Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y</p>	<p>66 del Decreto 1640 de 2012 expedido por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se reglamentó los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas (Art. 316 Decreto Ley 2811 de 1974)</p>		
--	--	--	--	---	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
 E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
 Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

				<p>particularmente del recurso hídrico”. En el párrafo 5to del mismo artículo 18, el Decreto establece que “si las determinaciones que se profieran en el proceso de formulación de los POMCAS inciden de manera directa y específica sobre comunidades étnicas, se deberá realizar de manera integral y completa la consulta previa específica exigida por el bloque de constitucionalidad, de conformidad con las pautas trazadas para ello por la doctrina constitucional”. Artículo 66. Respecto de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas. Según el</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

				<p>estado de la ordenación de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, la autoridad ambiental competente deberá aplicar el siguiente régimen de transición:</p> <p>1. Cuencas con Plan aprobado y/o en ejecución, según lo establecido en el Decreto 1729 de 2002. La autoridad ambiental competente revisará y ajustará el Plan conforme a lo establecido en el presente decreto, en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la publicación del presente decreto. Los estudios y resultados de los planes previamente formulados serán tenidos en cuenta durante la etapa de ajuste del</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

			<p>respectivo Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca. (viene siendo vulnerado por la autoridad denunciada) En derecho de petición elevado por el suscrito a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en su calidad Secretaria Técnica de la Comisión Conjunta de la Cuenca del Canal del Dique y responsable del contrato 000024 firmado con el objeto de : "Ajustar (actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique - SZH (Código 2903), en el marco del proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del</p>			
--	--	--	--	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

			<p>ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011”, y la Consulta Previa requerida en la cuenca” A cuya solicitud la entidad respondió: Respuesta: El Plan de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas Canal del Dique: se encuentran adoptados mediante Acuerdo No. 002 de 2008; Sin embargo, este POMCA actualmente se encuentra en ajuste de acuerdo a la Normativa vigente faltando solo por</p>			
--	--	--	---	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
 E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
 Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

				finalizar el proceso de consulta previa y posterior adopción.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción cumplimiento de la referencia. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

Se fija el presente aviso, hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2022), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendarado veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ROBER DE JESUS CÀRDENAS MORÈ
SECRETARIO

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

